

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

La secretaria

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1352
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer la presente Proceso de Sucesión Intestada De Menor Cuantía, por lo que se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P y demás normas especiales de acuerdo a la naturaleza del asunto, para resolver lo pertinente.

Así, una vez revisado formalmente el libelo y sus anexos, se advierte necesaria la inadmisión de la demanda por la razón que a renglón seguido se expone:

1. Tenemos que en el presente sucesorio comparecen en calidad de herederos por derecho de representación, los señores Cristian Steven Naranjo Ordoñez, Maria Catalina Naranjo Hurtado, Leidy Johanna Naranjo Noguera, Claudia Patricia Naranjo Arias, Victoria Eugenia Naranjo Arias y Jairo Andrés Naranjo Arias, quienes derivan su derecho de la calidad de hijos de los Señores **Francisco Javier Naranjo Montoya** y **Gerardo Naranjo Montoya**, empero, no se aporta al plenario el respectivo registro Civil de nacimiento de estos últimos que evidencie el parentesco con los causantes y legitime su derecho a sucederles en este trámite sucesorio.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, sírvase la parte actora subsanar el defecto advertido, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro._134 DE HOY 11 DE AGOSTO
DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

REF. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE. GERARDO NARANJO HURTADO Y MARIA ELVIA MONTOYA DE NARANJO
SOLICITANTE. MARTHA CECILIA NARANJO Y OTROS
RAD. 760014003005-2021-00090-00

Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7733592dd4e3d6d47381c79b145928ce61721419201f20f662e617a3f4ba91**
Documento generado en 10/08/2021 02:10:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

11 de agosto de 2021

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la providencia anterior, se impuso en el sello de secretaría que esta seria incluida en el estado **No. 134** de fecha **11 de agosto** del año en curso, lo cierto es que la misma no fue notificada en dicha fecha, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 135 de fecha **12 de agosto de 2021**, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria